

de la Arregua, y D. Jines Buitrago, uno de los Sobrescribidos Arreguieros,  
Tambien se le xito para esta diligencia a Nicolau Martinea Proo.  
delade Chuxna la nueva por D. Porralo Chamorro Escrivano ma  
yor de este Ayuntamiento, no concurrio, manifestando no resul  
ta perjuicio alguno a su parte en esta pretension; Tencontramos  
quedha hacienda por lo extensiva que es, y los nuevos terrenos  
que se han vacado en ella, ala costa de crecidos Caudales, tiene  
su dotacion de agua de ambas Arreguas de Chuxna la nueva, y  
vieja, siendo la final, o cola de la primera; Por lo que entiendo  
unos y otros, de la escasez de esta, de la situacion, y proximidad  
de la Hacienda, los Cauces y Motas que se han fabricado en  
ella, y que las taullas que se pretenden reparar estan inme  
diatas y con toda proporcion para ello al Brazal que nombran  
de el Canacol, que es por donde se debe tomar: Nos parecio, y como  
de sentir segun las razones oidas adho D. Baguin de Paz, quien  
manifesto no haver inconveniente, ni perjuicio alguno, y lo  
mismo el expresado D. Jines Buitrago, en que S. J. dispiera  
ala pretension de el citado D. Baguin Saolin, conediendole  
Licenzia, para que riegue las taullas que pueda con las  
Sobras de agua de la referida Arregua de Chuxna la vieja.  
Sobre todo resolviendola S. J. lo que fuere mas conforme a su  
Justificacion: Muxria y Noviembre diez e mill e setenta  
y quatro

Dn Diego Pariza  
fernandez

Gaspaz de Pina

Dn Juachin de Paz  
Malcazel

Dn Jines Buitrago

T